CENTRO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MINERO

RESOLUCIÓN No. 20-9521-000571 DE 2020

POR LA CUAL SE ADJUDICAN LOS LOTES NO. 1 y 2 Y SE DECLARA DESIERTO EL LOTE NO. 3 DE LA SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SASI-CSR-COMM-005-2020

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MINERO DEL SENA REGIONAL CESAR, (E)

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el Decreto 249 de 2004 y la Resolución 2331 de 2013, y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante **Resolución No. 20-9521-000526 de 27 de noviembre de 2020**, se ordenó la apertura la **SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SASI-CSR-COMM-005-2020,** cuyo objeto es "**Suministro de materiales de formación de las áreas de Construcción, Refrigeración, Electricidad, Mecánica y Elementos de Protección Personal, para el Centro de Operación y Mantenimiento Minero del SENA Regional Cesar, vigencia 2020",** a través de la plataforma SECOP II.

2. Que la fecha de apertura de la **SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SASI-CSR-COMM-005-2020** fue el día 27 de noviembre de 2020 y la fecha de cierre el día 3 de diciembre de 2020.

3. Que el proceso se adelantó a través de la modalidad de Selección Abreviada definida en el artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 y Capitulo II del Decreto 1082 de 2015. Debido a que los elementos objeto de la contratación son de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización, se seleccionó al contratista a través del procedimiento de Subasta Inversa Presencial, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.2., y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

4. Que habiéndose cumplido con los presupuestos señalados en el Art. 2.2.1.2.1.2.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, la Entidad continuó con el proceso de selección con **LIMITACION A MIPYMES DEL ORDEN MUNICIPAL**.

5. Que a la mencionada Convocatoria se presentaron los siguientes proponentes, de lo cual quedó constancia en el informe de presentación de ofertas que genera la plataforma SECOP II, tal como se detalla a continuación:

LOTE	PROPONENTE
LOTE No. 01 - MATERIALES DE CONSTRUCCION Y EPP	- DISERRA SAS, NIT: 900695347-7 - CONSORCIO SENA 2020
LOTE No. 02 - MATERIALES ELECTRICOS	- DISERRA SAS, NIT: 900695347-7 - CONSORCIO SENA 2020
LOTE No. 03 - MATERIALES DE REFRIGERACION	- CONSORCIO SENA 2020
LOTE No. 04 - MATERIALES PARA MANTENIMIENTO MECANICO	**SIN PROPUESTAS – DESIERTO**

6. Que mediante Resolución No 20-9521-000558 de 7 de diciembre de 2020, publicada en el SECOP 2, se declaró **DESIERTO el LOTE No. 04** (MATERIALES PARA MANTENIMIENTO MECANICO) de la SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SASI-CSRCOMM-005-2020, por cuanto no se presentaron propuestas para el mismo.

7. Que se dio cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, conformándose un Comité Evaluador de las propuestas presentadas dentro de los **LOTES NO. 1, 2 Y 3** del proceso, para lo cual el Subdirector del Centro designó a los siguientes profesionales: **HUGO MIGUEL PEÑARANDA COTES**, Profesional G02 COMM para la verificación de

requisitos jurídicos; **OMAR EFREN VARGAS,** Contador Regional Cesar – Evaluador Financiero para la verificación de requisitos económicos, financieros y organizacional; **ALEXANDER COSTA SIERRA (LOTE 1) Y RENE DIAZ BERMUDEZ (LOTE 2 Y 3),** Instructores, para la verificación técnica; y **CESAR GONZALEZ ARMENTA,** líder SG SST - para la verificación técnica ambiental y de seguridad en el trabajo.

8. El comité evaluador procedió a la evaluación de las ofertas, dando como resultado el **RECHAZO** de la propuesta presentada, para los **Lotes 1, 2 y 3**, por el **CONSORCIO SENA 2020**, CONFORMADO POR: PERSONA NATURAL RODRIGUEZ ZABALETA ALBA ROSARIO, NIT: 49723603-2 Y PERSONA NATURAL DANIEL TARAZONA, NIT: 91220557-5, la cual incurrió en causal de rechazo establecida en el literal c) del numeral 10) del estudio previo del proceso y el anexo a la invitación publica, el cual transcribe lo siguiente: "*Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en el estudio previo y el Pliego de Condiciones, sus Anexos, formatos y adendas vigentes y no hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en él mismo y en la ley*". En el mismo informe de evaluación, resultó **habilitada** para participar en los **Lotes 1 y 2**, la propuesta presentada por la empresa **DISERRA SAS, NIT: 900695347-7.**

9. Como consecuencia del rechazo de la única propuesta presentada en el **LOTE No. 03 - MATERIALES DE REFRIGERACION** por parte del CONSORCIO SENA 2020, el lote **debe declararse desierto** por la Entidad.

10. Surtido el trámite anterior y conforme a lo dispuesto en el Cronograma del Proceso, el día 11 de diciembre de 2020, se procedió a través del SECOP II, a la apertura del sobre de la oferta económica del único proponente habilitado para participar en los Lotes 1 y 2, y posteriormente se realizó audiencia para adjudicar el proceso, de lo cual se dejó constancia en el Acta de Audiencia respectiva publicada en la plataforma, la cual hace parte integral del presente acto.

11. Conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación del SENA, el Pliego de Condiciones y demás documentos del proceso, y teniendo en cuenta que solo resultó un proponente habilitado para participar en el proceso (Lote 1 y 2), el Subdirector del Centro de Operación y Mantenimiento Minero del Sena Regional Cesar procedió a adjudicar el **LOTE No. 01 (MATERIALES DE CONSTRUCCION Y EPP) y el LOTE No. 02 (MATERIALES ELECTRICOS)** del presente proceso al proponente **DISERRA SAS, NIT: 900695347-7. REP. LEGAL: DIAZ QUINTERO ZINDY CAROLINA CC. NO. 1,065,591,053**, observando que cumplió con la totalidad de los requisitos de orden jurídico, financiero y técnico y la propuesta económica presentada**,** incluidos todos los impuestos y demás erogaciones a cargo del adjudicatario, se ajusta presupuesto oficial designado por la Entidad para los lotes respectivos.

Que de conformidad con la parte motiva del presente acto, el Subdirector del Centro de Operación y Mantenimiento Minero del Sena Regional Cesar,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. __ Adjudicar a la empresa **DISERRA SAS, NIT: 900695347-7. REP. LEGAL: DIAZ QUINTERO ZINDY CAROLINA CC. NO. 1,065,591,053**, el **LOTE No. 01 (MATERIALES DE CONSTRUCCION Y EPP) y el LOTE No. 02 (MATERIALES ELECTRICOS) DE LA SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SASI-CSR-COMM-005-2020,** cuyo objeto es el "Suministro de materiales de formación de las áreas de Construcción, Refrigeración, Electricidad, Mecánica y Elementos de Protección Personal,

para el Centro de Operación y Mantenimiento Minero del SENA Regional Cesar, vigencia 2020" por los siguientes valores, de conformidad con los lotes ofertados:

LOTE No. 01 - MATERIALES DE CONSTRUCCION Y EPP: CIENTO CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS ($104.843.153).

LOTE No. 02 - MATERIALES ELECTRICOS: VEINTISIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS ($27.151.820).

Los valores incluyen todos los impuestos y demás erogaciones a cargo del adjudicatario**,** amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8020 de 6 de octubre de 2020 por valor de $ 211.879.324.

ARTICULO SEGUNDO. _ **DECLARAR DESIERTO** el **LOTE No. 03** - **MATERIALES DE REFRIGERACION** del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SASI-CSR-COMM-005-2020.**

ARTICULO TERCERO. _ El contrato correspondiente se suscribirá y legalizará según lo establecido en el Cronograma del Proceso, y de conformidad con lo establecido en los documentos publicados en la plataforma SECOP II.

ARTICULO CUARTO. _ La Entidad publicará el presente acto en la plataforma SECOP II, con el fin de enterar de su contenido al oferente adjudicatario y demás interesados en el presente proceso de selección.

ARTICULO QUINTO. __ Contra el presente acto, en lo atinente a la adjudicación, no procede recurso alguno, por su carácter de irrevocable y por mandato imperativo de la ley, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO SEXTO. __ Contra el presente acto, en lo atinente a la declaratoria de desierta, procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011

ARTICULO SEPTIMO. __ La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, Cesar, el día 11 de diciembre de 2020

JUAN MANUEL JIMENEZ JIMENEZ
Subdirector Centro de Operación y Mantenimiento Minero
SENA Regional Cesar (E)

Proyectó parte jurídica: Hugo Peñaranda Cotes, Profesional G2 COMM

SENA	**ACTA DE AUDIENCIA DE SELECCIÓN CONTRATISTA SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SASI-CSR-COMM-005-2020**

CIUDAD Y FECHA: Valledupar, 11 de Diciembre de 2020	**HORA DE INICIO:** 15:00:00 horas	**HORA FINAL:** 15:45:00 horas

LUGAR: UNIDAD DE CONTRATACIÓN DEL SENA REGIONAL CESAR

TEMA: AUDIENCIA PARA ADJUDICAR LA SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SASI-CSR-COMM-005-2020

OBJETIVO DE LA REUNIÓN: Realizar la audiencia de Subasta Inversa Presencial para adjudicar el contrato resultante de la SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SASI-CSR-COMM-005-2020.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

OBJETO: **"Suministro de materiales de formación de las áreas de Construcción, Refrigeración, Electricidad, Mecánica y Elementos de Protección Personal, para el Centro de Operación y Mantenimiento Minero del SENA Regional Cesar, vigencia 2020".**

Siendo las 15:00 horas del día 11 de diciembre de 2020, en la **Unidad de Contratación del SENA Regional Cesar**, se da inicio a la audiencia de la SUBASTA INVERSA SASI-CSR-COMM-005-2020.

ASISTENCIA:

En representación del SENA:

JUAN MANUEL JIMENEZ, Subdirector de Centro
HUGO PEÑARANDA COTES, Profesional G2 - COMM – Evaluador Jurídico
RENE DIAZ BERMUDEZ, Instructor, Evaluador Técnico
ALEXANDER COSTA SIERRA, Instructor, Evaluador Técnico
OMAR EFREN VARGAS, – Contador Regional Cesar - Evaluador Financiero

En representación de los proponentes:

A continuación, el Comité Evaluador procede a verificar a los asistentes por parte de los Oferentes, conforme a la información contenida en el Certificado de Existencia y Representación Legal aportado con las propuestas o con base en los poderes que hayan sido otorgados, encontrando que NO asistieron representantes por parte de la única empresa habilitada dentro del proceso:

- **DISERRA SAS, NIT: 900695347-7** (No asistió representante alguno por parte del proponente habilitado).

El Subdirector del COMM, recuerda que en la mencionada Convocatoria se presentaron los siguientes proponentes, de lo cual quedó constancia en el informe de presentación de ofertas que genera la plataforma SECOP II:

LOTE	PROPONENTE
LOTE No. 01 - MATERIALES DE CONSTRUCCION Y EPP	- DISERRA SAS, NIT. 900695347-7 - CONSORCIO SENA 2020
LOTE No. 02 - MATERIALES ELECTRICOS	- DISERRA SAS, NIT. 900695347-7 - CONSORCIO SENA 2020
LOTE No. 03 - MATERIALES DE REFRIGERACION	- CONSORCIO SENA 2020
LOTE No. 04 - MATERIALES PARA MANTENIMIENTO MECANICO	**SIN PROPUESTAS – DESIERTO**

Teniendo en cuenta lo anterior, mediante **Resolución No 20-9521-000558 de 7 de diciembre de 2020**, publicada en el SECOP 2, se declaró **DESIERTO** el **LOTE No. 04 (MATERIALES**

Scanned by TapScanner

PARA MANTENIMIENTO MECANICO) de la SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SASI-CSRCOMM-005-2020, por cuanto no se presentaron propuestas para el mismo.

- **APERTURA DE SOBRE Y VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS**

El valor total del presupuesto oficial disponible para el presente proceso es la suma de **DOSCIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($211.871.796) M/CTE** M/Cte., incluido IVA, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No. 8020 de 6 de octubre de 2020 por valor de $ 211.879.324.

Teniendo en cuenta que los **LOTES NO. 1, 2 Y 3** seguían vigentes, el comité evaluador procedió a la evaluación de las ofertas, dando como resultado el **RECHAZO** de la propuesta presentada, para los **Lotes 1, 2 y 3**, por el **CONSORCIO SENA 2020**, CONFORMADO POR: PERSONA NATURAL RODRIGUEZ ZABALETA ALBA ROSARIO, NIT: 49723603-2 Y PERSONA NATURAL DANIEL TARAZONA, NIT: 91220557-5, la cual incurrió en causal de rechazo establecida en el literal c) del numeral 10) del estudio previo del proceso y el anexo a la invitación publica, el cual transcribe lo siguiente: "*Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en el estudio previo y el Pliego de Condiciones, sus Anexos, formatos y adendas vigentes y no hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en él mismo y en la ley*". En el mismo informe de evaluación, resultó **habilitada** para participar en los **Lotes 1 y 2**, la propuesta presentada por la empresa **DISERRA SAS, NIT: 900695347-7**.

Como consecuencia del rechazo de la única propuesta presentada en el LOTE No. 03 - MATERIALES DE REFRIGERACION, el lote debe declararse desierto.

Atendiendo lo anterior, en la hora indicada en el cronograma del proceso (02:30 pm) y conforme a los establecido en el pliego, se procedió a abrir en la plataforma SECOP 2 el sobre que contiene la propuesta inicial de precio del único proponente habilitado para participar en los Lotes 1 y 2: **DISERRA SAS, NIT: 900695347-7**.

Valor de la propuesta inicial de precio correspondiente al LOTE NO. 1 del proceso:

LOTE No. 01 - MATERIALES DE CONSTRUCCION Y EPP: CIENTO CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS ($104.843.153).

Valor de la propuesta inicial de precio correspondiente al LOTE NO. 2 del proceso:

LOTE No. 02 - MATERIALES ELECTRICOS: VEINTISIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS ($27.151.820).

Los evaluadores técnicos **ALEXANDER COSTA SIERRA (LOTE 1)** y **RENE DIAZ BERMUDEZ (LOTE 2)** y el evaluador financiero **OMAR EFREN VARGAS,** proceden a revisar la oferta inicial de precio del único proponente que se encuentra habilitado para participar. Los evaluadores mencionados verifican y certifican que la oferta inicial de precio presentada por **DISERRA SAS, NIT: 900695347-7,** cumple con todas las condiciones técnico - económicas establecidas en el pliego de condiciones y los documentos de la presente subasta inversa publicados en la plataforma SECOP II.

Desarrollo de la audiencia:

El doctor JUAN MANUEL JIMENEZ, Subdirector (e) del Centro de Operación y Manteamiento Minero, explica que conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, solo habrá subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

Scanned by TapScanner

A continuación, procede a leer los incisos 2 y 3 del numeral 12 del anexo al pliego de condiciones definitivo del presente proceso, los cuales transcriben lo siguiente:

"Si solamente se presenta un (1) oferente, se dará aplicación a lo previsto en el numeral 5, del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que los bienes y servicios cumplan con la ficha técnica y el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a subasta inversa".

"En la audiencia pública de subasta inversa presencial asistirán y participarán los proponentes habilitados a través del representante legal cuando se trate de personas jurídicas o de consorcio o uniones temporales quienes presentarán el documento de identificación correspondiente. En caso de que un proponente habilitado no asista a la audiencia pública de subasta inversa, la entidad tomará como su propuesta económica definitiva la oferta económica inicial".

RESULTADO FINAL:

De conformidad con los numerales 4 y 5 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2., sobre procedimiento para la Subasta Inversa, además de lo establecido en el numeral 12 del anexo al pliego de condiciones del presente proceso y teniendo en cuenta que el único proponente que se encuentra habilitado para participar es **DISERRA SAS, NIT: 900695347-7,** el ordenador del gasto procede a adjudicarle los siguientes lotes:

LOTE No. 01 - MATERIALES DE CONSTRUCCION Y EPP: CIENTO CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS ($104.843.153).

LOTE No. 02 - MATERIALES ELECTRICOS: VEINTISIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS ($27.151.820).

CONCLUSIONES

De conformidad con el procedimiento anterior, el Subdirector (e) del Centro de Operación y Mantenimiento Minero procede a adjudicar LOS **LOTES NO 1 Y 2 DE LA SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SASI-CSR-COMM-005-2020,** cuyo objeto es el "Suministro de materiales de formación de las áreas de Construcción, Refrigeración, Electricidad, Mecánica y Elementos de Protección Personal, para el Centro de Operación y Mantenimiento Minero del SENA Regional Cesar, vigencia 2020", al proponente **DISERRA SAS, NIT: 900695347-7. REP. LEGAL: DIAZ QUINTERO ZINDY CAROLINA CC. NO. 1,065,591,053**, por los siguientes valores de conformidad con los **LOTES 1 Y 2** ofertados:

LOTE No. 01 - MATERIALES DE CONSTRUCCION Y EPP: CIENTO CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS ($104.843.153).

LOTE No. 02 - MATERIALES ELECTRICOS: VEINTISIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS ($27.151.820).

De igual manera, el Subdirector (e) del Centro de Operación y Mantenimiento Minero procede a **DECLARAR DESIERTO el LOTE No. 03 (MATERIALES DE REFRIGERACION)** por cuanto no resultó habilitando para participar ningún proponente dentro del Lote.

Se finaliza la presente audiencia siendo las 15:45:00 horas, del día 11 de diciembre de 2020 y se suscribe por las personas que en ella intervinieron.

COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Remitir para publicación en el SECOP 2 documentos originados en la Subasta	Subdirector de Centro	**Dentro de los 2 días siguientes a su expedición**

Scanned by TapScanner

Elaboración del Acta de Adjudicación	Profesional G2 COMM	**Según cronograma**
Elaboración contrato SECOP 2	Profesional G2 COMM – SECOP II	**Según cronograma**
ASISTENTES POR PARTE DEL SENA:		
NOMBRE	**CARGO/DEPENDENCIA/ ENTIDAD**	**FIRMA**
JUAN MANUEL JIMENEZ JIMENEZ	Subdirector de Centro (E)	
OMAR EFREN VARGAS	Contador de la Regional, Evaluador Financiero	
RENÉ DIAZ BERMUDEZ	Instructor de área, Evaluador Técnico	
ALEXANDER COSTA SIERRA	Instructor de área, Evaluador Técnico	
HUGO PEÑARANDA COTES	Profesional G2 COMM – Evaluador Jurídico	
ASISTENTES POR PARTE DE LOS PROPONENTES		
NO ASISITIERON REPRESENTANTES.		

Scanned by TapScanner